



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de febrero de 2019, en la que se acuerdan las tablas salariales definitivas de 2018 y las de 2019 con el incremento salarial del Convenio Colectivo "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz". (2019060692)

Visto el texto del Acta de 20 febrero de 2019, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000625011990—, publicado en el DOE n.º 17, del 24 de enero de 2018, en la que se acuerdan las tablas salariales definitivas de 2018 y las de 2019 con el incremento salarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 183/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citado acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE
COMERCIO DE LA MADERA, MUEBLE Y LA
MARQUETERÍA DE BADAJOZ

En Don Benito, a 20 de febrero de 2019, nos reunimos de una parte, la representación sindical CCOO y UGT y por otra parte la representación de la patronal ASIMA, como partes firmantes del convenio.

En representación de las partes comparecen:

Por CCOO: Carmen Suárez Fornelino.

Por UG.: Miguel López Guerrero.

Por ASIMA: Antonio Gallego Velarde y Román Valadés Aparicio.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto y con el siguiente orden del día:

Punto 1.

Una vez constatados oficialmente los indicadores referidos en el artículo 9 del convenio colectivo para el año 2018 se procede a la revisión del 0.20 %, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 01 de enero de 2018.

Quedando los salarios para el año 2018, como a continuación se indican:

CATEGORÍAS	SALARIOS DEFINITIVOS AÑO 2018, revisión 0.20 %	
	Salario Base MENSUAL	Plus de Transporte
GRUPO I		
VIGILANTE	922,50 €	63,01 €
AYUDANTE, CONDUCTOR	913,35 €	63,01 €



CATEGORÍAS	SALARIOS DEFINITIVOS	
	AÑO 2018, revisión 0.20 %	
	Salario Base MENSUAL	Plus de Transporte
MOZO O PEÓN, COBRADOR	904,35 €	63,01 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	904,35 €	63,01 €
GRUPO II		
DELINEANTE	931,96 €	63,01 €
DEPENDIENTE MAYOR, CONTABLE	922,50 €	63,01 €
ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1. ^a	922,50 €	63,01 €
ESCAPARATISTA, ROTULISTA	922,50 €	63,01 €
CORTADOR-DIBUJANTE	922,50 €	63,01 €
DEPENDIENTE, CAJERO	913,35 €	63,01 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	913,35 €	63,01 €
OFICIAL 2. ^a	913,35 €	63,01 €
CONDUCTOR-TDOR- INSTALADOR	952,83 €	63,01 €



CATEGORÍAS	SALARIOS DEFINITIVOS AÑO 2018, revisión 0.20 %	
	Salario Base MENSUAL	Plus de Transporte
GRUPO III		
TITULADO SUPERIOR	959,94 €	63,01 €
TITULADO MEDIO	950,46 €	63,01 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	941,27 €	63,01 €
ENCARGADO GENERAL	932,96 €	63,01 €
GRUPO IV		
APRENDIZ 16, 17 Y 18 AÑOS	743,26 €	63,01 €
APRENDIZ 19 Y 20 AÑOS	760,76 €	63,01 €

Punto 2.

Las partes acuerdan a partir del 1 de enero de 2019, excluir del convenio el Grupo profesional IV, por lo que todo trabajador que estuviese en este grupo, pasara a la categoría profesional correspondiente a las funciones que esté realizando.

Punto 3.

Las partes acuerdan que a partir del 1 de enero de 2019, quedar sin efecto el artículo 10 del convenio, referente a salario mínimo.

**Punto 4.**

Una vez revisado los salarios y conceptos económicos del año 2018, en aplicación a lo establecido el artículo 9 del convenio, se incrementan los salarios para el año 2019 en 1 %.

Quedando los salarios para el año 2019, como a continuación se indican:

CATEGORÍAS	SALARIOS INICIALES AÑO 2019, subida 1 %	
	Salario Base MENSUAL	Plus de Transporte
GRUPO I		
VIGILANTE	931,73 €	63,64 €
AYUDANTE, CONDUCTOR	922,49 €	63,64 €
MOZO O PEÓN, COBRADOR	913,39 €	63,64 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	913,39 €	63,64 €
GRUPO II		
DELINEANTE	941,28 €	63,64 €
DEPENDIENTE MAYOR, CONTABLE	931,73 €	63,64 €
ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1. ^a	931,73 €	63,64 €
ESCAPARATISTA, ROTULISTA	931,73 €	63,64 €



CATEGORÍAS	SALARIOS INICIALES	
	AÑO 2019, subida 1 %	
	Salario Base MENSUAL	Plus de Transporte
CORTADOR-DIBUJANTE	931,73 €	63,64 €
DEPENDIENTE, CAJERO	922,49 €	63,64 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	922,49 €	63,64 €
OFICIAL 2. ^a	922,49 €	63,64 €
CONDUCTOR-TDOR- INSTALADOR	962,36 €	63,64 €
GRUPO III		
TITULADO SUPERIOR	969,54 €	63,64 €
TITULADO MEDIO	959,96 €	63,64 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	950,68 €	63,64 €
ENCARGADO GENERAL	942,29 €	63,64 €



Se acuerda autorizar a Carmen Suárez Fornelino, para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por CCOO: Carmen Suárez Fornelino.

Por UGT: Miguel López Guerrero.

Por ASIMA: Antonio Gallego Velarde y Román Valadés Aparicio.

• • •

